

**ESTATUTOS DEL COMITÉ DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO DE BG VALORES S. A. (CASA DE VALORES); BG INVESTMENT CO., INC. (CASA DE VALORES Y ADMINISTRADOR DE INVERSIONES); PROFUTURO S. A. (ADMINISTRADOR DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA) Y BANCO GENERAL (ADMINISTRADOR DE INVERSIONES)**

El Comité de Ética y Cumplimiento (“el Comité”) de BG Valores S. A. (Casa de Valores) BG Investment Co., Inc. (Casa de Valores y Administrador de Inversiones), Profuturo S. A. (Administrador de Fondos de Pensiones y Cesantía) y Banco General (Administrador de Inversiones) tendrá la responsabilidad de planificar, coordinar y velar por el cumplimiento de la Ley del Mercado de Valores, y la Normativa en materia de Prevención del Delito de Blanqueo de Capitales, Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de las Armas de Destrucción Masiva, por lo que deberá cumplir con las disposiciones que se describen a continuación:

**I. COMPOSICIÓN**

El Comité estará compuesto por tres (3) miembros de la Junta Directiva de las Casas de Valores; Dos (2) miembros de la Junta Directiva para las Administradoras de Inversión y la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía (AFPC); y El Oficial de Cumplimiento del Sujeto Obligado.

Adicionalmente, formarán parte de este Comité los siguientes Ejecutivos:

- Un (1) Miembro de la Junta Directiva de Banco General (Miembro)
- Vicepresidente y Oficial de Cumplimiento de Banco General (Participante-Coordinador)
- Vicepresidente Asistente de Cumplimiento de Banco General (Participante)
- Vicepresidente de Riesgo de Banco General, S.A. (Participante)
- Ejecutivo Principal de BG Valores, S.A., Casa de Valores (Participante)
- Ejecutivo Principal de BG Investment Co., Inc., Casa de Valores (Participante)
- Ejecutivo Principal de BG Investment Co., Inc Administrador de Inversiones (Participante)
- Ejecutivo Principal de Banco General, S.A. Administrador de Inversiones (Participante)
- Ejecutivo Principal de Profuturo, AFPC (Participante)

El Comité de Ética y Cumplimiento reportará directamente a la Junta Directiva de cada sujeto obligado y sus reglamentos, facultades y responsabilidades serán aprobados por la misma.

**II. RESPONSABILIDADES**

El Comité de Ética y Cumplimiento funcionará como un órgano colegiado responsable de:

- Planificar, coordinar y velar por el cumplimiento de los mecanismos, políticas y metodologías establecidas en el Manual de Prevención.
- Hacer cumplir las normas o estándares éticos adoptados.

- Revisar la apertura de cuentas, o el inicio de relaciones de negocios para aquellos clientes o actividades que puedan clasificarse o representar un alto riesgo para el Sujeto Obligado Financiero, y a los cuales se deben aplicar las medidas de debida diligencia ampliada o reforzada; así como para el monitoreo, suspensión de relación, o cualquier otra medida necesaria o instruida por las autoridades competentes o la Unidad de Análisis Financiero para estos tipos de clientes o actividades.
- Informar trimestralmente a la Junta Directiva del sujeto obligado sobre el nivel de cumplimiento de los mecanismos, políticas y metodologías establecidas en el Manual de Prevención y darle seguimiento.
- Recomendar modificaciones o actualizaciones al Manual de Prevención.
- Recomendar la evaluación de peritos independientes, cuando se considere necesario.
- Analizar los informes de operaciones inusuales presentados por el Oficial de Cumplimiento.
- Revisar, como mínimo, una (1) vez al año, los mecanismos, políticas y metodologías para prevenir el Delito de Blanqueo de Capitales, Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de las Armas de Destrucción Masiva.
- Revisar los Estatutos (reglamento interno de trabajo) anualmente y evaluar la vigencia de los mismos. En caso de considerarlo necesario, los Estatutos podrán ser modificados.
- Cualquier otra función que sea adoptada como buena práctica o sea adoptada por la Superintendencia del Mercado de Valores mediante acuerdo.

### **III. REUNIONES**

El Comité se reunirá de manera formal cada tres meses y todas las veces adicionales que lo considere necesario.

Se redactará un Acta que resuma las decisiones que se tomen en cada una de las reuniones. Dicha Acta será redactada por el Oficial de Cumplimiento de cada sujeto obligado y deberá ser firmada por los integrantes del Comité que hayan participado en las reuniones.

Ante eventos fuera de nuestro control que impidan efectuar una sesión ordinaria según lo programado, se deberá documentar las causas que impidieron la misma y proceder a una rápida reprogramación de la reunión en un término razonable, de tal manera que la reunión pendiente se pueda realizar antes de la fecha de la siguiente reunión ordinaria.

Cuando se considere necesario, el Comité podrá solicitar la participación de otros Ejecutivos de Banco General, BG Valores, S. A., BG Investment Co., Inc. o Profuturo en las reuniones.

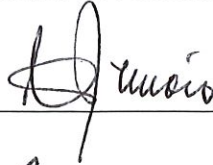
La presencia de por lo menos dos (2) miembros de la directiva del sujeto obligado será necesaria para constituir quórum de la reunión.

**Panamá, República de Panamá**

**25 de octubre de 2018**

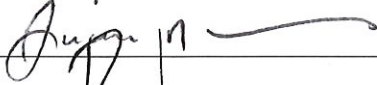
**Aprobación de modificación del Estatuto del Comité de Ética y Cumplimiento de los Sujetos Obligados Financieros – Sector Valores:** BG VALORES S. A. (Casa de Valores); BG INVESTMENT CO., INC. (Casa de Valores y Administrador de Inversiones); PROFUTURO S. A. (Administrador de Fondos de Pensiones y Cesantía) y BANCO GENERAL (Administrador de Inversiones).

Raúl Alemán Z. – Presidente



---

Juan Raúl Humbert Arias – Vicepresidente



---

Juan Ramón Brenes Stanziola – Secretario



---

Stanley A. Motta – Tesorero

---

Álvaro Arias A. – Director



---

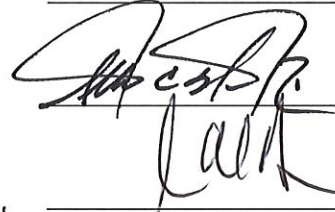
Ricardo M. Arango – Director

---

Emanuel González Revilla L. – Director

---

Alberto Cecilio Motta Page – Director




---

Luis Carlos Motta V. – Director

---

Osvaldo Mouynés – Director



---

Francisco Salerno – Director

---

Francisco Sierra – Director

---

Tatiana F. de Varela – Director Independiente

Tatiana Fabrega de Varela

---

Jaime Rivera – Director Independiente



---